



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00509-00.

El incoante, a través de su endosataria en procuración, busca que se fije fecha para llevar a cabo la *audiencia* que, en su criterio, ha de surtirse dentro del plenario, al haberse dictado *sentencia* y aprobado la competente liquidación.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que **es inviable acceder al pedimento instado**, en vista de que dentro del actual juicio en lo absoluto hay lugar a emprender la denotada vista pública, siendo que la compulsión, de acuerdo con sus alcances y contenido, se halla definida, sin que en tal escenario se hubiera presentado debate, lo que, valga aclararlo, ocurrió mediante el competente auto, nunca por conducto del fallo al que alude el rogante.

Así, **se llama la atención a la respectiva litigante**, con el propósito de que en lo sucesivo revise con mayor detenimiento y cuidado el paginario virtual, evitando la promoción de peticiones inanes, so pena de compulsarse copias ante la autoridad competente, en aras de que se investiguen los comportamientos contrarios a lo aquí dictaminado, que, por cierto, quebrantarían el postulado de diligencia profesional y podrían implicar el desacato ante una orden judicial.

Finalmente, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas adosadas por varios entes financieros, en torno a la medida precautoria decretada en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 31 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4a2d4efe85058de024577b2e6843993928291cb1ae31f2f846c2c241209a2d**

Documento generado en 29/08/2022 06:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>